



ADMINISTRACIÓN LOCAL
COMARCAS
COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2181

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones para Cooperación al Desarrollo

BDNS (Identif.): 758052

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758052>)

Primero. Objeto y beneficiarios

Las subvenciones de esta convocatoria están destinadas a la financiación de proyectos cooperación en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local, todo ello con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acordada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las asociaciones y entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con sede y ámbito de actuación en la comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, para proyectos a los que se refiere la base primera de la convocatoria desarrollados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca n.º 105, de 31 de mayo de 2017 y nº 146 de 27 de julio de 2017).

Tercero. Cuantía

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 7.000,00 euros, y que se aplicarán a la partida 2024.2310.48909 de gasto corriente del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2024.

La cuantía individual de las subvenciones se establecerá en relación con el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante.

Para determinar el coste subvencionable se partirá del presupuesto estimado por el solicitante para cada proyecto.

Se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o que no se estimen necesarias para el desarrollo del programa.

Sobre ese presupuesto se concederá como máximo una subvención del 80 por ciento que, en todo caso, no podrá ser superior a 3.500,00 euros.



La subvención otorgada será proporcional a la puntuación obtenida en el baremo, hasta el agotamiento de la partida.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto, con el límite máximo de 3.500,00 € y se referirá a los gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Deberán justificarse todos los gastos hasta completar la totalidad del coste del proyecto solicitado.

Para aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, no hayan sido estimadas por superar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, se elaborará una relación ordenada con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas ante la posibilidad de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes, debiendo respetar en todo caso el objeto, condición y finalidad de la subvención.

Cuarto. Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 29 de abril de 2024. La Presidenta de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Mónica Soler Navarro.